



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO No. 2019-01011-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido debidamente registrada la medida de inscripción de demanda decretada en el presente proceso. No obstante ello, previo a continuar el trámite del proceso y, en aras de evitar futuras nulidades, se advierte que, pese a que fue ordenado el emplazamiento del señor ROBERTO CALLE CARMONA, el mismo no fue incluido en el momento de insertar los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En tal sentido, se ordena, por secretaría, realizar la inserción del señor ROBERTO CALLE CARMONA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y, una vez transcurra el término legal sin que comparezca, se le designará curador ad litem que lo represente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ecf41734f4c4e3f8b21628bf837114db0062ae0516717777024062dce2cd63**

Documento generado en 21/10/2022 02:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>